



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

H-2

REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE
BAJA CALIFORNIA

Se hace constar que de conformidad a los artículos 13 fracciones I, II y III, 26 fracciones XI, XIII y XVI, y 35, de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, la siguiente Obligación.

I.-DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO	ADENDUM DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2021 (EL "CONVENIO") AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNA PARTE BANCO MULTIVA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA (EL "BANCO" o "ACREDITANTE", INDISTINTAMENTE), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS EDUARDO ALEJANDRO ESCOBEDO ÁLVAREZ Y GUSTAVO ADOLFO ROSAS PRADO COMO ACREDITANTE, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA (EL "ESTADO" O EL "ACREDITADO", INDISTINTAMENTE), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ADALBERTO GONZÁLEZ HIGUERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO, COMO ACREDITADO, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES"
--------------------------	---

No. DE REGISTRO	GOB.EDO./228/2021-A-ADENDUM	FECHA	09 de septiembre de 2021
------------------------	-----------------------------	--------------	--------------------------

II.- DATOS DEL CRÉDITO

DEUDOR	Gobierno del Estado de Baja California.
ACREEDOR	Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE
BAJA CALIFORNIA

<p>MONTO</p>	<p>El Banco otorga a favor del Estado un crédito simple, poniendo a su disposición hasta la cantidad de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).</p>
<p>OBJETO DE ESTE DOCUMENTO</p>	<p>De conformidad con lo anterior, las Partes convienen en obligarse de conformidad con las siguientes:</p> <p style="text-align: center;"><u>CLÁUSULAS</u></p> <p>SEGUNDA. Modificaciones al Contrato de Crédito.</p> <p><u>2.1 Modificación a la Cláusula Cuarta del Contrato de Crédito.</u> Las Partes acuerdan en modificar la Cláusula CUARTA del destino del Crédito del “Contrato de Crédito”, inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 22 (veintidós) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), bajo la clave de inscripción P02-0621029, por lo que el texto de dicha cláusula quedará redactada y será aplicable en los términos siguientes:</p> <p>“4.1. <u>Destino.</u> [...]</p>
<p>NO SE REQUIERE AUTORIZACIÓN</p>	<p>De conformidad con el segundo párrafo fracciones I, II y III del artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los artículos 13 y 35 de la Ley que los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, el ADENDUM que se registra es para transparentar la totalidad de los financiamientos y obligaciones del Estado.</p>

ATENTAMENTE

ADALBERTO GONZÁLEZ HIGUERA
SECRETARIO DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
MEXICALI, B.C.